



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor JHON JAIME HENAO ZAPATA, que dentro del expediente No. KB5-15371, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de abril de 2014--RESOLUCIÓN NUMERO: 034339. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Trabajos y Obras (PTO), dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. KB5-15371, cuyo titular es el señor JHON JAIME HENAO ZAPATA, Identificado con cedula de ciudadanía N° 15.526.196, para la exploración técnica y explotación económica de UN YACIMIENTO DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de CACERES, Antioquia, suscrito el 27 de Junio de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 21 de agosto de 2012, con el Código N° KB5-15371, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo y en el Concepto Técnico N°000385 del 02 de abril de 2014. ---Parágrafo: Para todos los efectos el Programa de Trabajos y Obras (PTO), pasará a ser Anexo del Contrato de Concesión, y a él deberá sujetarse EL CONCESIONARIO durante el periodo de Explotación del proyecto y de la exploración adicional. ----ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular minero para que allegue copia de la Licencia Ambiental para poder dar inicio formal al periodo de explotación y emitir el acto respectivo que lo autorice, acorde con lo consagrado por la ley 685 de 2001, Ley 99 de 1993, Decreto Reglamentario 2820 de 2010, o en su defecto, la certificación del estado de dicho trámite, para lo cual se le da un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo y en el Concepto Técnico N°000385 del 02 de abril de 2014----ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al titular minero para que actualice y/o constituya las pólizas minero ambiental de conformidad a los montos establecidos en la parte considerativa del presente acto administrativo, para cada una de las respectivas etapas del Contrato (explotación y exploración adicional) y allegue el pago del Canon Superficial correspondiente a la exploración adicional, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo y en el Concepto Técnico N°000385 del 02 de abril de 2014. ---ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente acto Administrativo a la Agencia Nacional de Minería, una vez el mismo se encuentre ejecutoriado, para la respectiva anotación en el Registro Minero Nacional del cambio de etapa contractual. ----ARTICULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Autoridad Ambiental- CORANTIOQUIA --para su conocimiento. --- -ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente el contenido de la presente decisión al interesado o su apoderado legalmente constituido.----ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE----Director de Fiscalización Minera

19 MAYO 2014

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado 23 MAYO 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015